



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201700022-00
Demandante: Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. ESP
Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la suscrita secretaria procede a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas en la providencia de fecha de 16 de agosto de 2022.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1 instancia	\$00.00
Agencias en derecho 2 instancia	\$1.000.000. 00
Total costas	\$1.000.000

Total costas en letras: un millón de pesos (\$1.000.000) M/Cte a favor de la parte demandada, Comisión Nacional del Servicio Civil y en contra de la parte demandante, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. ESP.


MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**